



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

JOSÉ CARLOS ALVAREZ ORTEGA, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y, 22, fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, expido el siguiente:

**ACUERDO QUE CONTIENE EL CALENDARIO
DE SUSPENSIÓN DE LABORES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.**

PRIMERO. Se establecen como días inhábiles para el año 2020 en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa y, en consecuencia, se interrumpen los plazos para la atención de los asuntos de su competencia, establecidos en la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como para aquellos que corresponden a la tramitación y aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, los que se indican a continuación:

- Miércoles 1 de enero;
- Lunes 3 de febrero, en conmemoración del día 5 de febrero;
- Lunes 16 de marzo, en conmemoración del día 21 de marzo;
- Jueves 9 y viernes 10 de abril;
- Viernes 1 de mayo;
- Miércoles 16 de septiembre;
- Lunes 16 de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre.

SEGUNDO. El primero y segundo periodos vacacionales de los servidores públicos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, correspondientes al año 2020, serán del 20 al 31 de julio y del 21 de diciembre al 5 de enero de 2021, respectivamente.

TERCERO. La Visitaduría General establecerá guardias para la atención de asuntos prioritarios y urgentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica oficial de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Así lo acordó y firma, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los diez días del mes de enero de dos mil veinte.

Mtro. José Carlos Álvarez Ortega



COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS DE SINALOA
PRESIDENCIA